

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00422 00

Se **INADMITE** la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en los artículos 82 y 90 del C.G del P en consonancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

**PRIMERO:** Apórtese poder en los términos del artículo 74 del C.G. del P. dirigido a este despacho judicial, en donde se determine claramente la clase y naturaleza de proceso a seguir, se indiquen la(s) persona(s) contra quien(es) dirige la demanda, incluyéndose expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada principal y sustituto, el cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de Abogados de manera tal, que no pueda confundirse con ningún otro (núm. 2 y 5 del art 90 Núm. 1º art. 84 del C.G. del P e Inc 2 del art 5 del D. leg 806 de 2020)

**SEGUNDO:** Apórtese el certificado del registro nacional de abogado, en donde se pueda constatar lo exigido en el inciso 2º del artículo 5º del decreto legislativo 806 de 2020.

**TERCERO:** Exclúyase la pretensión 2ª de demanda, al no encontrarse pactada al interior del pagare báculo de acción.

**CUARTO:** Adecúense las pretensiones 5ª y 8ª teniendo en cuenta la literalidad de los títulos valores allegados como base de acción.<sup>1</sup>

Se resalta que contra este auto, no procede recurso alguno (*inciso 3º del artículo 90 del C.G del P*).

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

1

2.	Uno por ciento Efectivo Mensual (1 % E.M) por concepto de intereses, calculados sobre el capital adeudado; o sea la suma de seis Millones de pesos mcte (\$6.000.000).
----	--

y

2.	Uno por ciento Efectivo Mensual (1 % E.M) por concepto de intereses, calculados sobre el capital adeudado; o sea la suma de catorce millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos mcte. (\$ 14.265.379,00)
----	--

**Firmado Por:**

**TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ac2b68c207b130ec776e34efce71a841b131cfa985569ba8257baa6cb4da2f**

Documento generado en 11/01/2021 05:22:36 PM